

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL V CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN Y VOTO DE PUEBLO 2027 DE VALLIRANA

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

El Concurso de Carteles de las Fiestas de San Sebastián y Voto de pueblo es una actividad de dinamización de la cultura juvenil que pretende apoyar a las propuestas creativas y artísticas de los jóvenes; fomentar la participación de los jóvenes y crear un sentimiento de pertenencia en Vallirana entre los jóvenes, haciéndolos partícipes de la dinámica social del municipio.

En la sesión de Pleno Ordinario de fecha 30 de mayo de 2024, el Ayuntamiento de Vallirana aprobó las Bases reguladoras de Concurso de Carteles de las Fiestas de San Sebastián y Voto de pueblo de Vallirana.

La aprobación de estas Bases Regulatoras específicas se sometieron a información pública por un periodo de 20 días hábiles mediante publicación en el DOGC-Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y al tablero de anuncio de la Corporación de fecha 12 de junio de 2024, no habiéndose presentado ninguna alegación, las bases reguladoras de Concurso de Carteles de las Fiestas de San Sebastián de Vallirana y Voto de pueblo, han quedado aprobadas de forma definitiva. Y también ha sido publicado el anuncio de aprobación definitiva de las bases reguladoras de este concurso a fecha 24 de julio de 2024.

Publicación Aprobación definitiva de las Bases Regulatoras en el DOGC:

<https://bop.diba.cat/anunci/3655782/>

Una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local se publicará el extracto de la misma, el texto literal del cual puede consultarse a la Base de datos de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) en conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aprobación de estas bases está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vallirana para el año 2025-27 aprobado por la sesión del Pleno ordinari del Ayuntamiento de Vallirana de fecha 5 diciembre de 2024 <http://bop.diba.cat/anunci/3710144/aprovacio-del-pla-estrategic-de-subvencions-2025-2027-ajuntament-de-vallirana>

2. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión del premio de la presente convocatoria será de 550,00 euros e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 454-33400-48001 Juventud- Premios.

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Dado que el objeto de esta convocatoria es la de convocar y definir el V Concurso de Carteles de las Fiestas de San Sebastián y Voto de pueblo 2027 de Vallirana para seleccionar el cartel oficial por las Fiestas de San Sebastián y Voto de pueblo 2027 de Vallirana y estipular el importe de los premios que se prevén.

El importe de los premios concedidos de esta convocatoria será de 550,00 euros, en tres categorías diferentes:

400,00 euros al autor/a del cartel ganador

100,00 euros al autor/a del segundo cartel clasificado

50,00 euros al autor/a del tercer cartel clasificado

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, mediante acta del jurado calificador.

5. Requisitos de participación

Podrá participar cualquier persona nacida o residente en Vallirana a partir de 12 años de edad.

6. Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Los carteles se tendrán que presentar en digital, archivo jpg, pdf o png. mediante instancia genérica, que encontraréis en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallirana www.vallirana.cat

En este trámite habrá que detallar:

- Nombre y apellidos del solicitante.
- DNI del solicitante.
- Dirección del solicitante.
- Teléfono de contacto del solicitante.
- Correo electrónico del solicitante.
- Nombre artístico de la obra

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las obras será del 1 al 31 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos obras.

El cartel tendrá que ser de medida 90 cm de anchura x 120 cm de altura y una resolución de 300 píxeles por pulgada (ppp).

El texto que tiene que incluir el cartel tiene que ser exactamente:

FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN

Voto de Pueblo

del 15 al 20 de enero de 2027

Vallirana

Quedarán fuera de concurso aquellos carteles que no cumplan con las bases, no tengan una calidad mínima de imagen para su reproducción impresa en las medidas establecidas o incluyan contenido inapropiado para hacer difusión.

Los carteles se tendrán que presentar en digital, archivo jpg. pdf o png, mediante instancia genérica, que encontraréis en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallirana www.vallirana.cat

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Quedarán fuera de concurso aquellos carteles que no cumplan con las bases, no tengan una calidad mínima de imagen para su reproducción impresa en las medidas establecidas o incluyan contenido inapropiado para hacer difusión de las Fiestas de San Sebastián y Voto de pueblo.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los premios del concurso de la presente convocatoria será la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Vallirana.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación

El veredicto del jurado se realizará entre el 2 y el 13 de noviembre de 2026, en un solo procedimiento de todas las obras presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Criterios de otorgamiento de los premios

Los premios serán otorgados por un jurado calificador integrado cáscaras siguientes representantes:

Mesa de selección previa

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Regidor/a de Juventud (o en su defecto regidor/a en que delegue)
- Regidor/a de Ferias y Fiestas (o en su defecto regidor/a en que delegue)
- 4 representantes de la administración del Área de Derechos y Oportunidades y del Dpto. de Comunicación

Jurado calificador

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Regidor/a de Juventud como Presidente/a
- Regidor/a de Ferias y Fiestas como Secretario/a
- 4 representantes de la administración del Área de Derechos y Oportunidades y del Dpto. de Comunicación
- 3 representantes de entidades culturales, sociales y deportivas

La mesa de selección previa podrá descalificar aquellos carteles que no se ajusten en las bases. El jurado se reserva el derecho de modificar la disposición del contenido, si esto hace más claro el cartel.

Su veredicto será inapelable y resolverá cualquier cuestión no prevista en estas bases.

La valoración de los carteles se realizará sobre un total de 20 puntos de acuerdo con los criterios y el baremo de puntuación siguiente:

- El grado de originalidad. Hasta 5 puntos
- El grado de transmisión del valor y vinculación con la festividad. Hasta 5 puntos
- El grado de diseño y calidad de la obra. Hasta 5 puntos
- La capacidad técnica de reproducción en diferentes formatos y adaptabilidad de difusión. Hasta 5 puntos

El cartel ganador obtendrá un premio de 400,00 euros y será publicado como cartel oficial, portada del programa y banderines de las Fiestas de San Sebastián y Voto de pueblo 2027 de Vallirana.

El premio podrá declararse desierto, si el jurado considera que los originales presentados no se adecuan a los criterios.

El segundo ganador obtendrá un premio de 100 euros y lo tercero clasificado ganará un premio de 50 euros.

El pago del premio será efectuado mediante transferencia bancaria, previo presentar por

instancia al registro general de entrada del ayuntamiento, el documento de alta de domiciliación bancaria.

A todos los premios relacionados en estas bases se aplicará, si se tercia, el correspondiente descuento de IRPF.

Los ganadores tendrán que presentar en el Ayuntamiento de Vallirana la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria donde se tendrá que hacer efectivo el premio.
- Documento nacional de identidad.
- Documento de autorización que permita en el Ayuntamiento a hacer consulta de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con AECAT y Seguridad Social.

El premio se librará dentro de la programación de Navidad de 2026. El día y la hora de la entrega del premio se publicará en el programa de Navidad.

13. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios estos se harán públicos el día de la entrega del premio y se publicará en los diferentes medios oficiales del Ayuntamiento (página web y redes sociales de la corporación).

14. Exposición y derechos de reproducción

Los carteles presentados a concurso estarán expuestos al público en la Masía de Can Batlle, del 23 de noviembre al 6 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de reproducción de las obras presentadas por cualquier de sus medios de comunicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, si hace falta, el cartel ganador para adaptarlo a sus elementos y necesidades comunicativas (banderines, web, folletines, programas..)

La persona ganadora del concurso renunciará explícitamente a los derechos de propiedad del cartel a favor del Ayuntamiento de Vallirana.

15. Régimen Jurídico

Las presentes bases están sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, arte. 23.2., General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.